

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

- 17364** *Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre Puertos del Estado, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad de Cantabria y la Autoridad Portuaria de Santander, para la realización del «XVIII Curso Iberoamericano sobre tecnología, operaciones y gestión ambiental en puertos 2018».*

La Presidenta del Organismo Público Puertos del Estado, el Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria y el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, han suscrito, con fecha 11 de septiembre de 2018, un Convenio para la realización del «XVIII Curso Iberoamericano sobre tecnología, operaciones y gestión ambiental en puertos 2018».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEJO

**Convenio entre Puertos del Estado, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad de Cantabria y la Autoridad Portuaria de Santander para la realización del «XVIII Curso Iberoamericano sobre tecnología, operaciones y gestión ambiental en puertos 2018**

Madrid, 11 de septiembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Ornella Chacón Martel, actuando en nombre y representación del Organismo Público Puertos del Estado, en lo sucesivo Puertos del Estado (C.I.F. Q-2867022 B y domicilio social en Madrid, Campo de las Naciones, Avda. del Partenón, 10), en su calidad de Presidente, que interviene facultada por su nombramiento realizado por Real Decreto 841/2018, de 6 de julio («BOE» n.º 164, del 7), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 22.2.a) del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre («BOE» n.º 253, de 20 de octubre).

De otra, don Emilio Lora-Tamayo D'Ocón, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en lo sucesivo UIMP (C.I.F. Q-2818022-B y domicilio social en Madrid, c/ Isaac Peral, 23), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre («BOE» del 25), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12).

De otra, don Ángel Pazos Carro, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria, en lo sucesivo, U.C. (C.I.F. Q3918001C y domicilio social en Santander, Avda. de los Castros, s/n), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa

facultado por su nombramiento realizado por Decreto 15/2016, de 30 de marzo («BOC» de 7 de abril), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012 de 10 de mayo («BOC» del 17).

Y de otra parte, don Jaime Santiago González López, actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Santander, en adelante, APS (C.I.F.: Q 3967003 I y domicilio social en Santander, Muelle de Maliaño, s/n), en su calidad de Presidente, que interviene facultado por su nombramiento realizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 3 de septiembre de 2015 (publicado en el «BOC» extraordinario n.º 73 del 18 y en el «BOE» n.º 230, del 25 de septiembre de 2015) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31.2.a) del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre («BOE» n.º 253, de 20 de octubre de 2011).

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente documento,

#### EXPONEN

Primero.

Que Puertos del Estado (España) es un organismo de derecho público cuyas competencias se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que dispone que:

«A Puertos del Estado le corresponde [...]

c) la formación, la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en materias vinculadas con la economía, gestión, logística e ingeniería portuarias y otras relacionadas con la actividad que se realiza en los puertos, así como el desarrollo de sistemas de medida y técnicas operacionales en oceanografía y climatología marinas, necesarios para el diseño, explotación y gestión de las áreas y las infraestructuras portuarias.»

Segundo.

Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definido en su Estatuto como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización.

A tal fin organiza y desarrolla, por si misma o en colaboración con otras instituciones españolas o extranjeras, programas de investigación, cursos de lengua y cultura española para extranjeros, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de problemas o áreas específicas de investigación y enseñanzas de tercer ciclo que acredita con los correspondientes títulos oficiales de Doctor y otros títulos y diplomas de postgrado que la misma expida.

Tercero.

Que la Universidad de Cantabria tiene como objeto esencial la impartición de docencia y la promoción de la investigación científica y técnica, en su marco territorial de actuación. En este sentido, la Universidad para el cumplimiento de sus fines, viene desarrollando, con reconocido prestigio, su actividad docente e investigadora, estando llamada por razón de

esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural de las personas pertenecientes al mundo universitario, formando profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, en beneficio todo ello de la cultura y el bienestar social.

Cuarto.

Que la Autoridad Portuaria de Santander posee las competencias que el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, pudiendo realizar las funciones que se detallan en el artículo 26 de la citada norma que, entre otras cuestiones, dispone:

«n) Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.»

Quinto.

Que Puertos del Estado tiene suscrito con la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana de Puertos, un acuerdo de cooperación a nivel de Estado y un plan de tareas vigente donde se contempla la realización de un curso complementario al de Madrid de Gestión Portuaria que se denomina actualmente «Curso Iberoamericano de Tecnología, Operaciones y Gestión Ambiental en Puertos».

Sexto.

Que Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria de Santander, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad de Cantabria han venido colaborando en la realización del citado curso desde el año 2000, mediante acuerdos anuales.

Séptimo.

Que dichas entidades quieren realizar para el año 2018 el citado curso en Santander y que, a tal efecto, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, suscriben un nuevo Convenio destinado a concretar aspectos tales como las fechas de celebración del Curso, el programa académico, el presupuesto, así como otras cuestiones en él recogidas, y que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre Puertos del Estado, la UIMP, la U.C. y la Autoridad Portuaria de Santander para la organización de la XVIII edición del Curso Iberoamericano de tecnología, operaciones y gestión ambiental en puertos, que se celebrará en Santander y cuya actividad docente se desarrollará durante los meses de mayo y junio de 2018.

Segunda. *Compromisos académicos.*

Las partes firmantes acuerdan que la dirección académica del Curso recaiga, conjuntamente, en don Ignacio Arrondo Perals, Director de Servicios y Competitividad de Puertos del Estado; don Íñigo Losada Rodríguez, Catedrático del Dpto. de Ciencias y Técnicas del Agua del Medio Ambiente de la Universidad de Cantabria, y doña Cristina López Arias, Directora de la Autoridad Portuaria de Santander. Finalmente, para la

administración, seguimiento y control de las actividades del Curso por parte de la UIMP, se designa a don Eduardo Vázquez de Castro, Vicerrector de Internacionalización y Campus de las Llamas.

Tercera.

El Curso, de cuatro semanas de duración, consistirá, tal y como se expresa en el plan de estudios descrito en el Anexo 1, en el dictado de clases magistrales y el desarrollo de actividades prácticas, tales como talleres, visitas técnicas, etc., correspondiendo la elaboración detallada de su programa académico a los directores del Curso.

El Curso contará con dos especialidades: «Operaciones Portuarias» y «Gestión Ambiental», que se impartirán en paralelo. El desarrollo de su programa se implementará sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados tanto por los directores del Curso, como por las partes firmantes.

Cuarta.

El número máximo de plazas de que dispondrá el Curso será de veinte, diez para cada especialidad, y se cubrirán conforme al procedimiento de convocatoria descrito en la cláusula sexta.

Quinta.

La expedición de diplomas y certificaciones acreditativos de los estudios realizados se efectuará del siguiente modo:

Puertos del Estado y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos (OEA) otorgarán un certificado específico a todos los participantes que hayan completado exitosamente el curso.

Asimismo, los participantes recibirán un diploma de asistencia de «Cantabria Campus Internacional», refrendado por los rectores de la UIMP y la U.C., entidades que lideran esta iniciativa académica enmarcada en el Programa Campus de Excelencia Internacional (CEI), impulsado en 2009 por el Gobierno de España.

Sexta. *Convocatoria del curso y de las becas; matrículas.*

La convocatoria del Curso, en virtud de los acuerdos suscritos por Puertos del Estado y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos (OEA), será efectuada por ambas entidades; pudiendo colaborar en la difusión de la misma el resto de las instituciones firmantes del presente Convenio. Las características de esta convocatoria y su procedimiento de gestión se describen en el Anexo nº 2.

Esta convocatoria, articulada en el programa de cooperación internacional de Puertos del Estado con los países Iberoamericanos, está orientada a la concesión de un máximo de 20 becas. Cada una de las cuales comprende la gratuidad de la inscripción y la formación, la documentación, los viajes de prácticas, el alojamiento y manutención en régimen de media pensión (desayuno y almuerzo durante los días lectivos de lunes a viernes), un cheque-restaurante diario como ayuda complementaria a la manutención, y primera asistencia médica durante el periodo lectivo del Curso.

El desplazamiento, ida y vuelta, desde los lugares de residencia habitual de los alumnos hasta Santander, será por cuenta de los participantes seleccionados. Puertos del Estado, en función de la concurrencia de circunstancias especiales, podrá otorgar becas que incluyan la financiación de los costes del traslado del alumno desde su país de origen hasta Santander, cuyo importe será sufragado por dicho organismo.

La convocatoria de becas señalada y su adjudicación –en todas sus fases– será responsabilidad exclusiva de las dos entidades convocantes, sin que la UIMP, la U.C. o la

Autoridad Portuaria de Santander asuman ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con la misma; si bien la Autoridad Portuaria de Santander podrá colaborar en la selección de candidatos.

Teniendo en consideración que el Curso se enmarca en un programa de cooperación, la U.C. no cobrará importe alguno en concepto de matrícula de los alumnos inscritos.

Por su parte, atendiendo a su normativa interna, la UIMP deberá cobrar el importe correspondiente a la matrícula de cada uno de los alumnos, que será abonado por Puertos del Estado, si es posible antes del inicio del Curso y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde su inicio, mediante transferencia a la cuenta n.º ES90-00495400-40-2716225281. Se aplicará a este Curso, al igual que en la anterior edición, la tarifa más económica dentro de las aprobadas para 2018, que asciende a la cantidad de 40,00 € que, a efectos presupuestarios, se desglosará en dos conceptos: Tasa académica tipo A por importe de 20 €, y «Gastos de Secretaría», también por importe de 20 €.

#### Séptima. *Secretaría académica.*

El Curso contará con una «Secretaría Académica», que tendrá como principales cometidos los siguientes:

Colaborar con los Directores del Curso en el diseño y elaboración del programa académico.

Contactar con el profesorado para la elaboración del calendario de actividades docentes, organizar los viajes y estancias de aquellos que precisen desplazarse a Santander, así como colaborar en la tramitación administrativa del pago de sus honorarios.

Coordinar la ejecución del Curso desde el inicio de su actividad académica y hasta su conclusión, facilitar soporte administrativo durante dicho periodo, organizar los actos de inauguración y clausura del Curso, atención de alumnos, etc.

Gestionar y coordinar aquellos servicios que fuese necesario prestar por terceros para la ejecución técnica del Curso.

Compilación de la documentación académica y material didáctico para su entrega a los participantes.

Elaboración del informe-memoria del Curso, en el que se efectuará un balance académico, administrativo y presupuestario del mismo, el cual deberá ser presentado ante la dirección académica antes del 28 de septiembre de 2018 para su aprobación.

Las labores de Secretaría Académica serán desempeñadas por la Autoridad Portuaria de Santander en coordinación, de una parte, con Puertos del Estado y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos (OEA); y, de otra, con la UIMP y la U.C.

La Autoridad Portuaria de Santander, la UIMP y la U.C. se comprometen a gestionar las instalaciones y el equipamiento técnico y didáctico necesario para atender las necesidades académicas y residenciales asociadas al Curso.

#### Octava. *Compromisos económicos.*

El presupuesto estimado para la organización y desarrollo del Curso asciende a la cantidad de 109.511,00 € impuestos incluidos. Dicho importe será financiado mediante aportaciones monetarias y/o en especie de Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria de Santander, la UIMP y la U.C. de acuerdo con la distribución de partidas especificadas en el Anexo n.º 3 de este Convenio y lo señalado en las cláusulas siguientes.

#### Novena.

Puertos del Estado, tal y como se especifica en el referido Anexo, contribuirá a la financiación del Curso con una cantidad máxima de 53.646,00 €. Este monto estará destinado al pago de las siguientes partidas:

- Honorarios del profesorado del Curso.
- El pago a la UIMP de las matrículas de los alumnos, según lo indicado en el último párrafo de la cláusula sexta.

– El pago del alojamiento de los alumnos. El servicio de alojamiento de alumnos (hasta 20 habitaciones individuales) será prestado por la UIMP en las dependencias de la Residencia de Caballerizas Reales, sitas en el Parque de la Magdalena, facilitándoles los servicios complementarios que se ofrecen a los estudiantes que residen en dichas instalaciones (Internet, lavandería, etc.) en condiciones iguales a éstos. Esta ubicación obedece a la realización de obras de rehabilitación integral de uno de los Pabellones Residenciales del Campus de Las Llamas, lugar en el que se viene prestando habitualmente el servicio de hospedaje del Curso.

El coste oficial de la pernoctación en la Residencia de Caballerizas Reales por noche en habitación doble de uso individual asciende a la cantidad de 60,00 € IVA Incluido, por lo que los gastos de alojamiento de alumnos suponen un importe de 34.800,00 €. No obstante, debido a la circunstancia excepcional mencionada en el párrafo precedente, y atendiendo a la relación de colaboración con las instituciones firmantes, la UIMP aplicará, en la presente edición, la tarifa oficial de la Residencia del Campus de Las Llamas a la Residencia de Caballerizas Reales, esto es, 430,00 €, IVA incluido, por habitación individual por un mes (sin manutención). Por tanto, el importe a abonar en concepto de servicio de alojamiento de los alumnos asciende a la cantidad de 8.600,00 € (20 habitaciones). Esta cantidad será revisada en función de las habitaciones finalmente utilizadas y facturada por la UIMP a Puertos del Estado.

– El pago del alojamiento del profesorado que necesite pernoctar en Santander para impartir sus clases. El servicio de alojamiento del profesorado (previstas 2 habitaciones individuales) será prestado por la UIMP, con carácter excepcional, en sus dependencias de la Residencia de Caballerizas Reales, mencionadas con anterioridad y liquidado y facturado a Puertos del Estado en función de las habitaciones finalmente utilizadas, a razón de 30,00 €, IVA incluido, tarifa oficial sin alojamiento por persona y día de la Residencia de Las Llamas.

La factura emitida por la UIMP en concepto de alojamiento de los alumnos y del profesorado deberá ser abonada por Puertos del Estado mediante transferencia a la cuenta n.º ES64-0049-5379-26-2316051172, abierta a nombre de la UIMP en el Banco Santander, una vez finalizado el Curso, siempre antes del 28 de septiembre de 2018.

– El servicio de manutención para el alumnado durante los días lectivos del Curso, en régimen de media pensión (desayuno y almuerzo), se prestará en el café-restaurant de Caballerizas Reales, situado en el mismo inmueble en el que se hospedarán los alumnos, por un importe máximo de 4.939,00 €, IVA incluido. Esta cuantía será revisada en función del número de alumnos que finalmente participen en el Curso, y facturada a Puertos del Estado por la empresa que explota la referida cafetería-restaurant.

– La ayuda complementaria a la manutención de los alumnos, consistente en un total de 29 cheques-restaurant por persona, de un valor de 12 € cada uno, cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.350,00 €, IVA y gastos de gestión incluidos.

– El servicio de manutención de profesorado y Secretaría Académica, que también se prestará en el café-restaurant de Caballerizas Reales, y cuyo coste total se ha estimado en 475,00 €, IVA incluido.

- Diseño y edición de los diplomas otorgados por Puertos del Estado-CIP/OEA.
- Actos sociales.

El gasto se imputa a efectos presupuestarios al Epígrafe Otros Gastos Corrientes, Programa 0005 (Relaciones Institucionales).

Décima.

Por su parte, la UIMP, la U.C. y la Autoridad Portuaria de Santander contribuirán a la financiación del Curso con una cantidad máxima de 55.865 €. Para ello, cada entidad asumirá, ya sea mediante la aportación de medios propios, la obtención de colaboraciones de terceras entidades, o a través de la contratación de los correspondientes servicios, los siguientes conceptos:



### I. Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).

La UIMP acogerá el hospedaje de los alumnos y profesores del Curso en las dependencias de la Residencia de Caballerizas Reales, sitas en el Parque de la Magdalena, actuando estas como sede residencial del mismo, contribuyendo a su organización y financiación a través de los siguientes aspectos:

- Aplicación de un precio especial en los alojamientos de los alumnos.
- Publicidad y difusión del Curso a través de los medios habituales empleados por dicha institución para la programación desarrollada en Santander.

El valor de estas aportaciones asciende a la cantidad de 28.200,00 €, que no implica un traspaso de fondos, sino que supone, por un lado, una minoración de ingresos y, por otro, se materializa mediante la aportación directa de servicios con cargo al concepto presupuestario 226.02 y 226.06, para cuya gestión y pago la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes de gasto de carácter general para los cursos, según los procedimientos legalmente establecidos.

### II. Autoridad Portuaria de Santander (APS).

– Dotación de las instalaciones del Faro de la Cerda para acoger la impartición de la docencia, la prestación del servicio de pausa café y las labores de carácter administrativo asociadas a la «Secretaría Académica», aportando el mobiliario y los medios disponibles en ellas, y cubriendo los gastos corrientes de los servicios de limpieza, agua, energía, telefonía, comunicaciones, mantenimiento, vigilancia, u otros complementarios a dichas instalaciones.

- Servicio de «Secretaría Académica»: personal, equipamiento ofimático, etc.
- Dotación de los medios técnicos necesarios para la impartición de la docencia: equipos informáticos, audiovisuales, comunicaciones, etc.
- Material didáctico: programa/dietario, bolígrafo, publicaciones y documentación técnica, etcétera.
- Servicio de primera asistencia médica 24 horas.
- Diseño y edición de los diplomas, orlas y cartel del Curso.
- Servicio diario de pausa-café.

El valor de estas aportaciones asciende a la cantidad de 22.765,00 €.

El gasto se imputa a efectos presupuestarios al Epígrafe Otros Gastos de Gestión Corriente.

### III. Universidad de Cantabria (U.C.).

La U.C. contribuirá a la organización y financiación del Curso mediante la gestión, y en su caso contratación de los correspondientes servicios, de los siguientes conceptos:

- Gastos de viaje del profesorado que, en su caso, precise desplazarse a Santander para impartir sus clases. Dichos viajes se realizarán en clase turista o tarifas ordinarias (en función del medio de transporte a utilizar).
- Viajes de prácticas de los participantes en el Curso, así como los traslados relacionados con visitas organizadas para los mismos.

Las facturas a abonar por estos conceptos se emitirán a nombre de la U.C., y deberán ir acompañadas de los justificantes correspondientes de los billetes, tarjetas de embarque, etc. No se prevé el abono de dietas del profesorado ni de los alumnos.

- Expedición de diplomas de asistencia.

El valor de estas aportaciones asciende a la cantidad de 4.900 €, Las aportaciones serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 70-CCEI.650.

A efectos de acreditar los gastos asociados a viajes de prácticas y visitas, la Autoridad Portuaria de Santander emitirá un certificado de las personas participantes en el Curso, como beneficiarias de tales actividades, que remitirá a la U.C.

## Undécima. *Imagen y comunicación.*

En todos los soportes de aplicación de la imagen del Curso (cartelería, publicidad, señalética, material didáctico impreso, diplomas, orlas etc.), figurarán exclusivamente los siguientes logotipos:

– En la parte superior de los referidos soportes se dispondrán los correspondientes a Puertos del Estado y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

– Los logotipos relativos a «Cantabria Campus Internacional», la UIMP, la U.C. y la Autoridad Portuaria de Santander figurarán en la parte inferior de los soportes.

El diseño de estos soportes se efectuará conforme a las directrices de imagen externa facilitadas por cada una de las entidades y los criterios establecidos en ediciones anteriores, debiendo ser aprobado el mismo tanto por Puertos del Estado como por el resto de las entidades signatarias, con carácter previo a su edición.

## Duodécima.

Las entidades firmantes quedan autorizadas para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa. etc., sobre su participación en la organización del Curso, comprometiéndose a citar que el Curso es una iniciativa de la cooperación internacional entre Puertos del Estado, en representación del sistema portuario español y la CIP/OEA, y que el mismo se enmarca dentro de la programación académica de «Cantabria Campus Internacional» de la U.C. y la UIMP.

## Decimotercera. *Comisión de seguimiento.*

Se constituye una comisión que será la encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes así como de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Esta comisión, que podrá reunirse siempre que se considere necesario a petición de cualquiera de las partes, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará integrada por un representante de cada una de las partes:

Por Puertos del Estado, su Director de Servicios y Competitividad.

Por la UIMP, su Vicerrector de Internacionalización y Campus de las Llamas.

Por la U.C., su Vicerrectora de Coordinación de Acciones Estratégicas.

Por la Autoridad Portuaria de Santander, su Jefe Dpto. Actividades Corporativas.

## Decimocuarta. *Modificación del convenio.*

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes, de conformidad con el artículo 49 g) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tramitará según el procedimiento establecido en el artículo 50 de la citada Ley.

## Decimoquinta. *Vigencia y extinción.*

La vigencia del presente Convenio comienza desde la fecha de su publicación en el «BOE» tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y finaliza una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos en virtud del mismo y, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2018.



El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexta. *Régimen jurídico y solución de controversias.*

Cada una de las partes se compromete a respetar las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal se deriven del cumplimiento de la normativa que les resulte de aplicación y a la colaboración con las restantes partes en el cumplimiento de las mismas, formalizándose a dichos efectos los acuerdos o contratos que resulten necesarios.

Decimoséptima.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los firmantes, las consecuencias y, en su caso, si procediere una posible indemnización, serán determinadas por la Comisión de seguimiento del convenio.

Decimoctava.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2).

Decimonovena.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier disconformidad que pueda surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, el mismo se resolverá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en cuatro ejemplares y en el lugar y fecha indicados.—La Presidenta del Organismo Público Puertos del Estado, Ornella Chacón Martel.—El Rector Magnífico de la Universidad Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D'Ocón.—El Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, Ángel Pazos Carro.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, Jaime Santiago González López.

## ANEXO N.º 1

### Programa académico

La XVIII edición del Curso Iberoamericano de tecnología, operaciones y gestión ambiental en puertos ha sido concebida con la finalidad de ofrecer a los participantes una formación técnica, especializada y actualizada en las áreas de «operaciones portuarias» y «gestión ambiental», empleando las metodologías y técnicas más avanzadas en estos campos, con referencia a la casuística y experiencia española.

*Plan de estudios*

A tal efecto, el Curso, que se desarrollará en régimen de estudios a tiempo completo e impartición presencial, contará con dos especialidades que se impartirán en paralelo.

**Operaciones portuarias.** El Curso facilitará un conjunto de conocimientos en materia de explotación portuaria, especialmente referidos a las técnicas, procedimientos y operativas de las principales tipologías de terminales especializadas, así como a las funciones logísticas vinculadas a estas infraestructuras.

**Gestión ambiental.** El Curso proporcionará, a nivel conceptual, metodológico, tecnológico, normativo e instrumental, conocimientos y experiencias en materia de gestión ambiental referida tanto a la construcción como a la operativa portuaria.

Adicionalmente, el programa cuenta con dos módulos comunes a ambas especialidades:

**Técnicas y tecnologías asociadas a la actividad portuaria.** En este módulo se ofrecerá una aproximación a algunas de las principales técnicas y tecnologías utilizadas en los puertos, abarcando desde las técnicas administrativas y financieras y las tecnologías de la información y las comunicaciones, hasta los instrumentos de planificación y control de gestión.

**Seguridad y protección en puertos.** El Curso brindará una introducción a los principales aspectos que comprende la seguridad (safety) y protección (security) de los puertos y sus instalaciones.

Complementariamente, el Curso incluirá la impartición de tres seminarios centrados éstos en temáticas de carácter transversal, comunes a las dos especialidades:

- El sistema portuario latinoamericano.
- Relaciones puerto-ciudad.
- Innovación en el sector portuario.

La formación impartida será fundamentalmente teórico-práctica, por lo que junto las exposiciones magistrales se desarrollarán, actividades experimentales, sesiones prácticas, visitas técnicas, y trabajo individual y en equipo por parte de los participantes.

**Contenidos teóricos:** Se abordarán a través de dos tipos de enseñanza:

**Exposiciones magistrales:** Lecciones en formato conferencia en las que se transmiten conceptos, técnicas métodos, procedimientos, etc. de las materias que dan contenido al Curso.

**Presentación de experiencias:** Clases en las que, a través de casos, ejemplos y ejercicios se amplían desde un punto de vista aplicativo, las enseñanzas impartidas en las sesiones magistrales.

**Contenidos prácticos:** Agrupan tres tipos de actividades de carácter práctico:

**Viajes y visitas de estudio:** Configurados por visitas a puertos y centros docentes y de investigación relacionados con las materias impartidas.

**Talleres:** Destinados a la aplicación de herramientas y metodologías explicadas en las clases teóricas, al análisis de situaciones y problemas concretos y al desarrollo del trabajo en equipo.

**Foros de debate-coloquio:** Concebidos para proporcionar información sobre aspectos específicos que amplían o complementan los conocimientos transmitidos en el Curso, así como promover el intercambio y confrontación de ideas entre los participantes.

**Trabajo personal:** concretado, ya sea individualmente o en grupo, a través de labores tales como la elaboración de un trabajo de investigación documental, la redacción de un artículo técnico, preparación de los foros de debate, presentaciones, etcétera.

## ANEXO N.º 2

### Convocatoria del curso

El Curso, articulado en el programa de cooperación internacional de Puertos del Estado con los países iberoamericanos, está encaminado a facilitar la capacitación técnica de profesionales portuarios latinoamericanos mediante la concesión de becas, así como a ayudar, simultáneamente, a construir una imagen de prestigio de la tecnología y del sector portuario español en dichos países.

1. El contacto y las gestiones con el alumnado, desde la fase de convocatoria y hasta el momento de inicio del Curso, serán efectuadas por la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la OEA y Puertos del Estado.

2. El lanzamiento de la convocatoria corresponde a Puertos del Estado y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la OEA, pudiendo colaborar en su difusión el resto de las entidades firmantes del presente Convenio.

3. Para optar a la formación impartida, los aspirantes deberán reunir el siguiente perfil académico, profesional y personal a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro de la OEA.

Ejercer profesionalmente en puertos de una administración o autoridad portuaria de un país miembro de la OEA.

Estar en posesión de una titulación universitaria afín a los perfiles profesionales y competenciales propios del ámbito portuario, contar con un mínimo de dos años de experiencia laboral en dicho sector, y haber desempeñado en el último año un puesto de trabajo de dirección o de especial responsabilidad vinculado a los ámbitos temáticos que dan contenido al Curso.

Los aspirantes sin titulación universitaria deberán acreditar una experiencia laboral mínima de cinco años en el sector portuario ocupando funciones de responsabilidad, y haber ejercido en el último año un cargo de gestión técnica relevante vinculado a los ámbitos temáticos que dan contenido al Curso.

Dominio del idioma español en caso de no ser su lengua materna.

Contar con conocimientos de computación (Word, Excel, Power Point, etc.)

4. La tramitación de las solicitudes de inscripción se centralizará en la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos.

5. La selección de candidatos y concesión de las becas será efectuada por Puertos del Estado y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos (OEA), pudiendo colaborar en la misma la Autoridad Portuaria de Santander.

6. Concluida la selección de participantes, el proceso de comunicación de concesión de becas y la tramitación documental para, en su caso, la gestión de visados, Puertos del Estado y la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos (OEA), remitirán a la Autoridad Portuaria de Santander la lista definitiva de los alumnos inscritos, con indicación de sus datos personales, profesionales y de contacto junto con sus previsiones de fechas de llegada y salida de Santander.

7. A partir de la recepción de dicho listado, la «Secretaría Académica» del Curso asumirá el contacto con los alumnos del Curso mediante el envío de la información logística de llegada y estancia en Santander, documentación docente, etc.

En el supuesto de que con esta convocatoria no se cubrieran las plazas disponibles, opcionalmente, y de forma complementaria, el Curso se podrá abrir a otros participantes mediante una segunda convocatoria más abierta, cuyas características y procedimiento de gestión se acordarían mediante adenda al presente convenio.

## ANEXO N.º 3

## Presupuesto

XVIII CURSO IBEROAMERICANO TECNOLOGÍA, OPERACIONES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL EN PUERTOS*Presupuesto y financiación-2018 (impuestos incluidos)*

Concepto	Distribución del presupuesto en euros				
	UIMP	Universidad de Cantabria	Puertos del Estado	A.P. Santander	Total
Honorarios profesorado.			29.000,00		29.000,00
Viajes profesorado, viajes de prácticas y visitas.		4.400,00			4.400,00
Matricula alumnos UIMP. Tasa académica tipo A.			400,00		400,00
Matricula alumnos UIMP. Gastos de secretaría.			400,00		400,00
Alojamiento alumnos.			8.600,00		8.600,00
Alojamiento profesores.			600,00		600,00
Manutención alumnos restaurante caballerizas.			4.939,00		4.939,00
Cheques-restaurante alumnos.			7.350,00		7.350,00
Manutención profesores y secretaría académica restaurante caballerizas.			475,00		475,00
Servicio pausa café.				650,00	650,00
Servicio asistencia médica.				315,00	315,00
Diseño y edición diplomas, orlas y cartel del curso.				400,00	400,00
Diseño y edición diplomas puertos del Estado CIP-OEA.			50,00		50,00
Actos sociales.			1.832,00		1.832,00
Total pago a proveedores (A) .....		4.400,00	53.646,00	1.365,00	59.411,00
Alojamiento alumnos.	26.200,00				26.200,00
Secretaría académica.				10.700,00	10.700,00
Dotación aulas, despacho, etcétera.				5.000,00	5.000,00
Publicidad.	2.000,00				2.000,00
Medios técnicos.				3.200,00	3.200,00
Material didáctico.				2.500,00	2.500,00
Expedición diplomas de asistencia.		500,00			500,00
Total aportaciones medios propios/especie (B) .....	28.200,00	500,00		21.400,00	50.100,00
Total (A+B) .....	28.200,00	4.900,00	53.646,00	22.765,00	109.511,00